



MENDOZA, 22 NOV 2019

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 20524/2019 (Nº Original EXP-FIN: 24066/2015), en las que se tramita la adscripción del Ing. Horacio Eduardo MANZUR como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Gestión de las Personas", de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución Nº 040/2017-CD por UN (1) año, a partir del 01 de marzo del año 2017 (1ra. renovación).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2º - Inciso 2.3 – Ordenanza Nº 03/2018-CD).

Que a fs. 27 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por la Profesora Titular de la asignatura "Gestión de las Personas", en cumplimiento del Artículo 4º de la Resolución Nº 040/2017-CD.

El Plan de Labor fijado por la Comisión de Adscripción de la mencionada asignatura, para el desempeño de la 2da. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución Nº 307/2018-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por la Profesora Titular de la asignatura "Gestión de las Personas", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripto Ad-honorem del Ing. Horacio Eduardo MANZUR, durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2017 y el 28 de febrero de 2018 (1ra. renovación), con una calificación de "Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9º - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTICULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de noviembre de 2019 (2da. renovación), al Ing. Horacio Eduardo MANZUR (DNI: 24.797.436), como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Gestión de las Personas", de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- El Ing. MANZUR deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9º EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza Nº 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 650 / 19